



cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que, dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, 5 de junio de 2017. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 2 de julio de 2017 sobre aprobación inicial del Plan especial de reforma interior "Santa María". (2017080920)

El pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo.- aprobar inicialmente el plan especial de reforma interior "Santa María encaminado a proporcionar la solución más adecuada para la rehabilitación, regeneración y la mejora de la calidad urbana del área delimitada en las NNSS de Guareña como ámbito de dicho plan especial.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario "HOY" y en la sede electrónica municipal (último en que aparezca). Durante la exposición al público, el documento técnico se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Guareña sito en Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos. Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 76.1.2, c), y 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y el artículo 128, en relación con el artículo 126, del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Guareña, 2 de julio de 2017. El Alcalde-Presidente, ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

ANUNCIO de 27 de junio de 2017 sobre Estudio de Detalle. (2017080866)

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Jesús y Raúl Rubio Narros para el